

**7146** *ORDEN CUL/1102/2008, de 25 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote n.º 561, subastado por la Sala El Remate, en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para Patrimonio Nacional, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala El Remate, en Madrid, el día 13 de marzo de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 561.—Robo de libros en bibliotecas públicas. Expediente del caso del robo de 58 libros en la biblioteca del Palacio Real y comprados por Pedro Vindel. Madrid, 1907-1911.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de novecientos euros (900 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**7147** *ORDEN CUL/1103/2008, de 25 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 297 y 525, subastados por la sala «El Remate», en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Biblioteca de La Rioja, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala El Remate, en Madrid, el día 13 de marzo de 2008, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 297.—La Rioja. Asunción, Pedro de la. Clarissimo espejo en que se miran las luces de santidad y virtudes del sol de Occidente San Benito. Valladolid, Congregación de la Buena Muerte, 1746. folio. 296 p, 21 h. Pergamino de época.

Lote n.º 525.—La Rioja. Fernández Salvador, Juan. Historia de la milagrosa imagen de Nuestra Señora llamada de Lomos de Orio, colocada en lo eminente de la Sierra Cebollera, perteneciente a la tierra de Cameros y a la jurisdicción de la noble Villa de Villoslada. Madrid. Francisco del Hierro, 1722. 8.º 16 h. 215 p. Escudo y lámina grabados. Pergamino.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de mil euros (1.000 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**7148** *ORDEN CUL/1104/2008, de 25 de marzo, por la que se ejercita el derecho de tanteo sobre los lotes números 55, 58 y 59, subastados por la sala «Aureo & Calicó», en Barcelona.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre los bienes muebles que fueron incluidos en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Aureo & Calicó, en Barcelona, el día 13 de marzo de 2008, con los números y referencia siguientes:

Lote n.º 55: Alfonso VI (1073-1109). Santiago de Compostela. Dinero. (AB. 7). Anv.: Cruz patada, punto en 2.º cuadrante. ANFVS REX. Rev.: Crismón con alfa y omega pendientes.

Lote n.º 58: Fernando II (1157-1188). Santiago de Compostela. Obolo. Anv.: Busto del Apóstol Santiago de frente. Rev.: León a izquierda detrás cruz patada sobre vástago.

Lote n.º 59: Alfonso IX (1188-1230). Santiago de Compostela. Dinero. Anv.: León a derecha. Rev.: Cruz patada.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio total de remate de once mil setecientos euros (11.700 €), más los gastos inherentes, así como para la custodia de los bienes subastados, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 25 de marzo de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**7149** *ORDEN CUL/1105/2008, de 9 de abril, por la que se incluyen nuevos procedimientos administrativos en el Registro Telemático del departamento.*

Por medio de Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, se procedió a la creación de un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecían los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos.

Por medio de Resolución de 13 de noviembre de 2007, del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, se dispuso la utilización del registro telemático del Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones que se presenten por vía telemática ante el citado Organismo.

Asimismo, por medio de la disposición final primera de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, se delegaba en el Subsecretario del departamento la competencia para incluir nuevos trámites y procedimientos a los que sería de aplicación lo dispuesto en la misma. En todo caso, la adopción de nuevos trámites, procedimientos y modelos normalizados o la modificación de los actuales será difundida a través de la página web <http://www.mcu.es/registro> del Ministerio de Cultura.

Mediante la presente Orden se incorporan al ámbito de dicho registro telemático siete nuevos procedimientos administrativos.

Asimismo, teniendo en cuenta que desde su creación se han ido incluyendo, mediante Orden CUL/3020/2006, de 22 de septiembre, y Orden CUL/2569/2007, de 21 de agosto, nuevos trámites y procedimientos administrativos que pueden tramitarse a través del Registro Telemático del Ministerio de Cultura, es conveniente proceder a publicar la relación actualizada de los mismos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Inclusión de siete nuevos procedimientos administrativos en el ámbito de aplicación del Registro Telemático del Ministerio de Cultura.*

Se incluyen en el anexo I de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, por la que se crea un registro telemático en el Ministerio de Cultura para la presentación de escritos, solicitudes y comunicaciones y se establecen los criterios generales de tramitación telemática de determinados procedimientos, los siguientes procedimientos administrativos:

Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales:

Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Cinematográficas.

Comunicación de fecha de estreno de una película.

Comunicación de fecha de fin de rodaje de una película.

Solicitud de ayudas a la amortización de largometrajes.

Secretaría General Técnica. Procedimientos administrativos en el ámbito de competencias del Ministerio de Cultura:

Recurso de alzada.

Recurso potestativo de reposición.

Recurso extraordinario de revisión.

Artículo 2. *Difusión a través de la página web del departamento.*

La inclusión de los nuevos procedimientos administrativos y sus correspondientes modelos normalizados será difundida a través de la página web <http://www.mcu.es/registro> del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3. Relación actualizada de procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático.**

Se publica el anexo I de la Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre, relación actualizada de procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 9 de abril de 2008.—El Ministro de Cultura, P. D. (Orden CUL/4229/2005, de 28 de diciembre), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

**ANEXO I**

**Procedimientos administrativos incluidos en el Registro Telemático**

1. Solicitud de becas de formación en Tecnologías de la Información aplicadas a la Cultura.
2. Recurso de alzada.
3. Recurso potestativo de reposición.
4. Recurso extraordinario de revisión.
5. Solicitud de becas de formación y especialización en actividades y materias de la competencia del Ministerio de Cultura.
6. Solicitud de ayudas de acción y promoción cultural.
7. Solicitud de ayudas para formación de profesionales de la cultura referidas tanto a actividades docentes como a discentes.
8. Solicitud de ayudas de subvenciones nominativas de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
9. Solicitud de ayudas a Fundaciones y Asociaciones con dependencia orgánica de partidos políticos con representación en las Cortes Generales, para funcionamiento y actividades de estudio y desarrollo del pensamiento político, social y cultural.
10. Solicitud de ayudas para la promoción del arte español y apoyo a las nuevas tendencias en las artes.
11. Solicitud de ayudas para proyectos arqueológicos en el exterior.
12. Solicitud de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos.
13. Solicitud de ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la mejora de las instalaciones y el equipamiento de sus archivos.
14. Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Cinematográficas.
15. Comunicación de fecha de estreno de una película.
16. Comunicación de fecha de fin de rodaje de una película.
17. Solicitud de ayudas a la amortización de largometrajes.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**7150**

*RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2008, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se adopta la decisión de no someter a evaluación de impacto ambiental el proyecto Obras de mejora integral de abastecimiento en la Comarca de las Hurdes, en Pinofranqueado, Caminomorisco, Casar de Palomero, Nuñomoral, Ladrillar y Casares de Hurdes (Cáceres).*

El Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, establece en su artículo 3.2 que los proyectos públicos o privados consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el anexo II de dicho Real Decreto Legislativo, así como cualquier proyecto no incluido en el anexo I que pueda afectar directa o indirectamente a los espacios de la Red Natura 2000, deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en la citada ley cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso, de acuerdo a los criterios establecidos en su anexo III.

El proyecto de «Obras de mejora integral de abastecimiento en la Comarca de las Hurdes, TT.MM: Pinofranqueado, Caminomorisco, Casar de Palomero, Nuñomoral, Ladrillar y Casares de Hurdes (Cáceres)» se encuentra en este último supuesto al no estar incluido en el Anexo I y poder afectar a Red Natura 2000.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto, son los siguientes:

**1. Objeto, descripción y localización del proyecto. Promotor y órgano sustantivo**

Las actuaciones contempladas tienen por objeto garantizar el suministro de agua, en condiciones adecuadas de calidad y cantidad, a los diversos municipios de la Comarca de Las Hurdes, donde los sistemas de abastecimiento de agua potable presentan serias deficiencias en la actualidad. Entre las principales causas de estas deficiencias se encuentran: la existencia de un gran número de captaciones superficiales de pequeña entidad y con gran dispersión geográfica, que no aportan el volumen de agua necesario para cubrir la demanda ni permiten controlar la calidad del agua servida; la ausencia de tratamientos completos de las aguas de abastecimiento; la falta de capacidad de regulación en el sistema de almacenamiento en varias poblaciones; la antigüedad y deterioro de los sistemas de abastecimiento existentes y su gran vulnerabilidad ante sucesos de contaminación accidental.

El proyecto consiste básicamente en la ampliación y remodelación de la red de abastecimiento en alta, con ampliación de la capacidad de almacenamiento mediante la construcción de nuevos depósitos y la instalación de nuevos bombeos, junto con la construcción de estaciones de tratamiento de agua potable.

El proyecto se divide en tres zonas y las actuaciones a desarrollar en cada una de ellas son:

**Zona Norte:**

Ampliación y remodelación de la red de abastecimiento en alta, con nuevas conexiones y conducciones de diámetro máximo 100 mm y longitud total 12.800 m.

Nueva captación en el arroyo de Viñuelas.

Ampliación de la capacidad de almacenamiento con dos nuevos depósitos (Ladrillar y Las Mestas) de 500 m<sup>3</sup> cada uno.

Construcción de dos nuevas ETAPs con capacidad de 5,5 m<sup>3</sup>/h en Ladrillar y Las Mestas.

**Zona Centro:**

Ampliación y remodelación de la red de abastecimiento en alta, con nuevas conexiones, bombeos y nuevas conducciones de diámetro máximo 900 mm y longitud total 11.880 m.

Ampliación de la capacidad de almacenamiento con un nuevo depósito de 200 m<sup>3</sup> en Nuñomoral.

Construcción de una nueva ETAP con capacidad de 15 m<sup>3</sup>/h en Nuñomoral.

Construcción de dos nuevos bombeos con caudales respectivos de 7,5 y 1,5 l/s. El primero para Rubiaco, Vegas de Coria, Arrolobos y Aceitunilla, y el segundo para Aceitunilla.

**Zona Sur:**

Remodelación de la red de abastecimiento en alta, con nuevas conexiones y conducciones de diámetro máximo 200 mm y longitud total 34.570 m.

Ampliación de la capacidad de almacenamiento con un nuevo depósito de 500 m<sup>3</sup> en Pinofranqueado.

Construcción de seis nuevos bombeos con caudales de 0,9 a 16 l/s, en Saucedo, Robledo, Mesegal, Caminomorisco, La Huerta y Casar de Palomero.

Actuaciones de reparación en la ETAP existente en Pinofranqueado, con capacidad de 15 m<sup>3</sup>/h.

El promotor y órgano sustantivo del proyecto es la Confederación Hidrográfica del Tajo.

**2. Tramitación y consultas**

De acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2008, la Confederación Hidrográfica del Tajo remite, con fecha 17 de julio de 2007, la documentación relativa al proyecto que incluye sus características, ubicación y potenciales impactos, con objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

La documentación ambiental aportada por la Confederación Hidrográfica del Tajo incluye también, informes sobre el proyecto que en virtud de sus competencias específicas, han elaborado las Consejerías de Agricultura y Medio Ambiente; de Desarrollo Rural y de Cultura de la Junta de Extremadura. Hay que destacar el informe emitido por la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, donde informa favorablemente la ejecución del proyecto, siempre que se cumplan las medidas preventivas y correctoras ya incluidas en la documentación ambiental presentada.